

**CIRCULAR No. 06-132-16**

**FECHA:** 26 de Agosto de 2022

**PARA:** Empleados Públicos Docente, Administrativos y Trabajadores Oficiales.

**DE:** Vicerrector Administrativo y Financiero – Jefe Gestión de Talento Humano

**ASUNTO:** Alcance a la Circular No. 91 de 2018- Directrices Situación Administrativa Vacaciones.

Gestión de Talento Humano dando alcance a la Circular No. 91 de 2018 por medio de la cual se establecen las directrices para la administración de la situación administrativa de vacaciones del personal de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira, informa el siguiente cambio en el procedimiento para el aplazamiento de las vacaciones, así:

- La solicitud de aplazamiento de vacaciones debe ser enviada mínimo con ocho (8) días hábiles antes de la iniciación del disfrute, debe contener las razones concretas de la necesidad del servicio en las cuales se fundamenta la solicitud y acorde con lo establecido en la Circular No. 91 de 2018.
- Los días aplazados serán acumulados sin necesidad de establecer una nueva fecha de disfrute.
- Para el disfrute de los días acumulados, deberá presentarse solicitud con quince (15) días hábiles antes del inicio de la situación administrativa.



Código	132-F36
Versión	1
Fecha	2014-03-18
Página	1 de 1

**CIRCULAR No. 06-132-16**

Las demás directrices dispuestas en la Circular No. 91 del 08 de mayo de 2018, permanecerán vigentes.

Agradecemos su atención y diligencia en este asunto,

Estaremos prestos a brindar la orientación que sea necesaria.

**FERNANDO NOREÑA JARAMILLO**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

**JAIRO ORDILIO TORRES MORENO**  
Jefe Gestión del Talento Humano

Elaboró: Jessica Alejandra Cañas Ossa  
Revisó: Mayra Enith Polanco Marulanda  
Paola Andrea Garzón Castaño